

Expediente: **703/21-I1**

Carátula: **TOLEDO MERCEDES ROXANA C/ SORIA MARIO ROBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SORIA, MARIO ROBERTO-DEMANDADO

20282904005 - TOLEDO, MERCEDES ROXANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 703/21-I1



H103334528419

JUICIO: TOLEDO MERCEDES ROXANA c/ SORIA MARIO ROBERTO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°703/21-I1.

San Miguel de Tucumán, julio de 2023.

Proveyéndose la presentación del letrado Bejar Lucas Manuel de fecha 13-07-2023:

Téngase por ratificado el pedido. Atento las constancias de autos, al pedido de Feria Judicial NO HA LUGAR (art. 162 L.O.T.).

La jurisprudencia ha establecido que el trámite de una causa durante la Feria Judicial es extraordinario, excepcional y por tal razón requiere de una interpretación restrictiva.

En el presente caso no se encuentran acreditados fehacientemente los extremos de excepción (urgencia o riesgo inminente de tornarse ilusoria una providencia judicial o frustración irreparable de derechos)

Asimismo, y no surgiendo de las constancias de autos que la demora en la tramitación del caso pudiera ocasionar perjuicios evidentes e irreparable para la interesada o a la administración de justicia, (art. 149 del NCPCC y art. 163 bis de la Ley N° 6.238 L.O.T.); concluyo que **no se verifican las condiciones de manifiesta urgencia o excepcionalidad que avalen el tratamiento de esta causa como asunto de feria**, apartando el caso de autos del conocimiento de su juez natural, cuyo respeto - insisto- también pone en juego una garantía de raigambre constitucional; razón por la cual **el pedido de declaración de asunto de feria en la presente causa NO PUEDE PROSPERAR, y así lo declaro.**

Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen.-JMA-703/21-I1.

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.